



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo del año 2026, el **Despacho N°03 – INFORME N°01-2026-CEAOMPC/MPSM**, mediante el cual la Comisión de Evaluación y Adecuación de las Ordenanzas Municipales, emite opinión favorable para proceder a la formalización del proceso de adecuación del Centro Poblado Milco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden apoyar la educación dentro de su jurisdicción, promoviendo condiciones adecuadas para su funcionamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos de Concejo expresan decisiones sobre asuntos específicos de interés público, institucional o vecinal;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo del año 2026, el **Despacho N°03 – INFORME N°01-2026-CEAOMPC/MPSM**, mediante el cual la Comisión de Evaluación y Adecuación de las Ordenanzas Municipales, designada mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2021/MPSM, de fecha 28 de mayo de 2021, emite opinión favorable para proceder a la formalización del proceso de adecuación al que se ha sometido la Municipalidad del Centro Poblado Milco, al haber cumplido con la presentación de los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.º de la Ordenanza Municipal N.º 011-2021/MPSM y con las pautas señaladas en el artículo 128.º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 13 de marzo del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Milco, perteneciente a la jurisdicción del distrito Pedro Gálvez de la Provincia de San Marcos, al marco normativo vigente, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 011-2021-MPSM, así como de las disposiciones señaladas en el artículo 128º de la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo señalado en el Informe N.º 01-2026-CEAOMPC/MPSM emitido por la Comisión de Evaluación y Adecuación de las Ordenanzas Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria general la proyección de la ordenanza municipal que concrete la ejecución de lo resuelto en el artículo uno. Así mismo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente, acorde a lo dispuesto en la ordenanza de creación y la de adecuación del Centro Poblado Milco.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Distribución:

1. G. Municipal
2. Solicitante
3. Miembros del concejo.
4. Portal

Archivo:

~ ~ ~ ~ ~

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

INC. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL